

 TIGRE MUNICIPIO	Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto RESOLUCIÓN 171/15	C7 CONVENIOS
---	---	------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, 19 de enero de 2015.-

VISTO:

La addenda celebrada por el Departamento Ejecutivo protocolizada por el Gobierno Nacional como ACU-SSDUV N° 2184/2014, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Legal y Técnica en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase la Addenda al convenio particular del programa Federal de Urbanizaciones de Villas y Asentamientos Precarios, celebrado el 15 de diciembre de 2014, protocolizado como ACU-SSDUV N° 2184/2014, cuyo original se anexa a la presente, suscripto con la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, reduciendo a 48 las viviendas a construir en Barrio Garrote (dejándose sin efecto 132 viviendas), variando el monto de \$ 94.582.138,42 a \$ 62.770.966,48.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC1539

FIRMADO
Carlos Vittor
Secretario de Control Urbano y Ambiental
A/c. Secretaría de Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N° 171

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

**ADDENDA
AL CONVENIO PARTICULAR
PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS
Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS**


15 DIC 2014

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los ... días del mes de de 2014, entre LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Sr. Subsecretario Arq. Germán Ariel NIVELLO, con domicilio legal en la Calle Esmeralda N° 255, piso 8° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES representado en este acto por su Administrador Escribano Pablo SARLO, con domicilio en la Calle N° 7 N° 1267 entre 58 y 59 de la Ciudad de LA PLATA, Provincia de BUENOS AIRES (en adelante "EL INSTITUTO"), y el Municipio de TIGRE, de la Provincia de BUENOS AIRES, representado por su Intendente Dr. Julio Cesar ZAMORA, con domicilio legal en la calle Av. Cazón 1514 de la Ciudad de TIGRE, Provincia de BUENOS AIRES (en adelante "EL MUNICIPIO"), en conjunto "LAS PARTES", se acuerda la siguiente Addenda. -----

S.S.D.U.y.V. 14
ACU N° 2184

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de septiembre de 2011, LAS PARTES suscribieron el CONVENIO PARTICULAR (ACU S.S.D.U.y V. N° 1876/2011) para la construcción de CIENTO OCHENTA (180) viviendas más Infraestructura en el Barrio EL GARROTE de la Localidad de TIGRE, por un monto de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON QUINCE CENTAVOS


Dr. Julio Cesar Zamora
INTENDENTE MUNICIPAL

(\$57.854.229,15) en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS.-----

Que mediante Resolución SOP N°1479, de fecha 10 de septiembre de 2013, se aprobó un monto mayor por primera y segunda redeterminación simultanea de precios, elevando el monto financiado a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTIUNO CENTAVOS (\$68.539.853,21).-----

Que mediante Resolución SOP N°281, de fecha 22 de abril de 2014, se aprobó un monto mayor por tercera y cuarta redeterminación simultanea de precios, elevando el monto financiado a la suma de PESOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$80.600.657,49).-----

Que mediante Resolución SOP N°1238, de fecha 06 de octubre de 2014, se aprobó un monto mayor por quinta redeterminación simultanea de precios, elevando el monto financiado a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$94.582.138,43).-----

Que, mediante Nota de fecha 28 de octubre de 2014 (TRI-S01: 83478/2014), EL MUNICIPIO manifestó a LA SUBSECRETARÍA la necesidad de readecuar el proyecto como estaba previsto originalmente, dada la urgencia para dar una respuesta ante la problemática social del Barrio debido a las condiciones de hacinamiento y precariedad por falta de espacio físico y de servicios donde se encuentra emplazado el predio, expuesto a

S.S.D.U.y.V.
ACU N° 2184

14

W

Dr. Julio Cesar Zamora
INTENDENTE MUNICIPAL

constantes inundaciones como consecuencia del bajo nivel de cota y ante esta situación sumada a el deterioro de las viviendas parcialmente realizadas al igual que la infraestructura frentista, deben realizar cambios en los niveles de las napas freáticas, lo que obliga a considerar la posibilidad de realizar una composición estructural diferente en el trazado asfáltico del pavimento, en virtud de la pérdida de capacidad portante del suelo.-----

Que el Municipio ante esta situación plantea la reducción del convenio original a la terminación de CUARENTA Y OCHO (48) viviendas que actualmente se encuentran en estado avanzado de ejecución y solicita el cambio de la carpeta asfáltica y cordón cuneta por la de pavimento de Hormigón integral no solo por las características físicas del suelo sino a efectos de lograr su integración con la trama urbana circundante al terreno con las mismas características del tejido urbano y facilitar los accesos al Barrio. Por lo expuesto solicitan que se considere la terminación de CUARENTA Y OCHO (48) viviendas y la incorporación de obras y elementos complementarios a los previstos (pavimento, colocación de artefactos de gas, demoliciones, refuerzos de instalaciones eléctricas, instalaciones complementarias, desagües pluviales y cubierta).-----

Que la economía de obra generada por la readecuación del convenio implica una disminución del monto total de la obra, que de acuerdo a la última redeterminación practicada ascendía a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$94.582.138,43) a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$62.770.966,48).-----

S.S.D.U.Y.V.
ACU N° 2184

14

Dr. Julio Cesar Zamora
INTENDENTE MUNICIPAL

Que en atención a los motivos expuestos por EL MUNICIPIO, y de acuerdo a las evaluaciones técnicas efectuadas por LA SUBSECRETARÍA, se ha determinado que la modificación propiciada resulta apropiada y técnicamente viable.-----

Que EL MUNICIPIO declara mediante la presente Addenda, que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen la normal ejecución de las obras. -----

Por lo expuesto las partes acuerdan:

PRIMERA: Modifíquese el objeto del Convenio Particular de fecha 23 de septiembre de 2011 (ACU S.S.D.U.yV. N° 1876/2011), reduciéndose el número total de viviendas a ejecutar a CUARENTA Y OCHO (48) unidades, dejándose sin efecto la construcción de las CIENTO TREINTA Y DOS (132) viviendas restantes, e incorporándose las obras complementarias que se detallan en el nuevo Plan de Trabajos que como Anexo I forma parte integrante de la presente Addenda-----

SEGUNDA: En función de la economía de obra generada por las modificaciones mencionadas anteriormente, se disminuye el monto del Convenio Particular redeterminado de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$94.582.138,43) a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$62.770.966,48).-----




Dr. Julio Cesar Zamora
INTENDENTE MUNICIPAL

S.S.D.U.yV.
ACU N° 2184

14

14

S.S.D.U.V.
ACU N° 2184


TERCERA: Sustitúyase el Plan de Trabajos del Convenio Particular indicado en la Cláusula PRIMERA por el nuevo Plan de Trabajos que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Addenda.-----

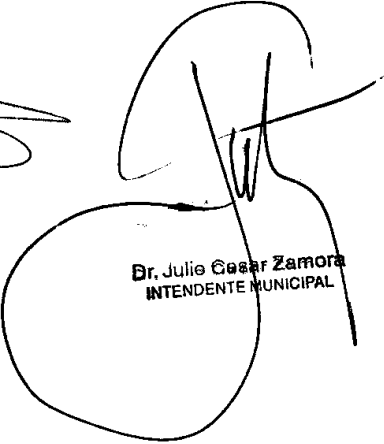
CUARTA: Sustitúyase el Cronograma General de Desembolsos del Convenio Particular indicado en la Cláusula PRIMERA por el nuevo Cronograma General de Desembolsos que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente Addenda.-----


QUINTA: "LA SUBSECRETARÍA" efectuará los desembolsos correspondientes a la obra de acuerdo a lo previsto en el nuevo Cronograma General de Desembolsos y en función de las disponibilidades presupuestarias existentes, los desembolsos serán transferidos a la Cuenta del Banco Nación N° 4200070/09 de la Sucursal Tigre (CUIT 30-99928489-9), la que deberá estar debidamente habilitada en el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.-----

SEXTA: "LA SUBSECRETARIA" considerará a los fines del cálculo de las redeterminaciones de precio como base el mes de junio del año 2014.-----

Previa lectura, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.-----


Esc. Pablo SARLO
Administrador General
Instituto de la Vivienda
Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
Ministerio de Infraestructura


Dr. Julio Cesar Zamora
INTENDENTE MUNICIPAL


Esc. Chezman A. Mincio
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO I
PLAN DE TRABAJO OBRA 48 VIVIENDAS + INFRAESTRUCTURA

PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS
PROVINCIA - MUNICIPIO - LOCALIDAD: Buenos Aires - Tigre
LICITACION PUBLICA N°: obra por administración
OBRA: 48 VIVIENDAS+ INFRAESTRUCTURA B° Garrois - Tigre - Buenos Aires.
UBICACION EXACTA DE LA OBRA: Av. Italia y Alta. Brown
PLAZO DE OBRA TOTAL: 32 meses
Monto Nación de la obra - VIVIENDAS o MEJORAMIENTOS:
Monto Nación de la obra - INFRAESTRUCTURA:
BANCO - N° DE CUENTA: N° 420007099

\$ 82.770.966,48

ORDEN DE PAGOS	DESCRIPCION	RUBRO	MESSES ESTAL RUMBO REDETERMINADO		MESSES ESTAL RUMBO REDETERMINADO		% INCL.	A CAPITALIZAR	CUOTA 25	CUOTA 26	CUOTA 27	CUOTA 28	CUOTA 29	CUOTA 30	CUOTA 31	CUOTA 32
			% INCL.	RUMBO	% INCL.	RUMBO										
1	Cuentas por pagar - Obra / Habilitación		0,10%	\$ 84.080,21	0,10%	\$ 84.080,21	0,00%	\$ 0,00	0,00%							
2	Mantenimiento de muelle - Chequeo técnico y composición - Para una cantidad de 160		1,01%	\$ 833.379,05	1,01%	\$ 833.379,05	0,00%	\$ 0,00	0,00%							
3	Planos de ubicación / P.V. Para una cantidad de 160 viviendas		2,86%	\$ 1.970.596,39	2,86%	\$ 1.970.596,39	0,00%	\$ 0,00	0,00%							
4	Medidas de saneamiento		7,47%	\$ 4.688.073,00	4,67%	\$ 2.033.846,14	2,79%	\$ 1.753.224,46	2,79%							
5	Mantenimiento preventivo		0,80%	\$ 5.022.738,57	0,55%	\$ 2.790.864,05	3,05%	\$ 2.232.873,77	2,18%	2,18%						
6	Costo de construcción		1,82%	\$ 1.138.825,08	1,08%	\$ 877.035,49	0,74%	\$ 462.240,19	0,74%	0,25%	0,44%	0,13%				
7	Calentamiento		1,46%	\$ 911.254,86	0,37%	\$ 231.692,98	1,09%	\$ 679.446,99	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,31%	0,63%	0,95%	1,27%
8	Habitaciones habitables - Cocina		1,36%	\$ 816.656,28	1,30%	\$ 616.656,28	0,06%	\$ 0,00	0,00%							
9	Habitaciones habitables - Agua fría y Agua caliente		1,79%	\$ 1.119.182,23	0,52%	\$ 327.599,57	1,26%	\$ 791.782,75	0,20%	0,20%	0,06%	0,15%	0,08%	0,02%	0,02%	0,02%
10	Habitaciones habitables - Alcobas		0,73%	\$ 458.063,29	0,00%	\$ 0,00	0,73%	\$ 458.063,29	0,00%							
11	Habitaciones habitables		1,02%	\$ 602.026,00	0,47%	\$ 254.671,07	1,05%	\$ 687.356,92	0,00%	0,00%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%
12	Habitación gim		0,88%	\$ 419.385,14	0,19%	\$ 97.827,82	0,50%	\$ 318.629,55	0,00%	0,00%	0,08%	0,15%	0,19%	0,19%	0,19%	0,19%
13	Compuercos / carpintería		1,11%	\$ 696.183,17	0,13%	\$ 80.260,60	0,98%	\$ 614.902,28	0,00%	0,00%	0,00%	0,46%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
14	Revestimientos cerámicos - Baños y Cocinas		1,83%	\$ 1.191.609,85	0,00%	\$ 0,00	1,83%	\$ 1.191.609,85	0,00%							
15	Revestimientos cerámicos - Alcobas		0,44%	\$ 279.268,43	0,00%	\$ 0,00	0,44%	\$ 279.268,43	0,00%							
16	Revestimientos cerámicos - Ducha		4,05%	\$ 2.531.943,28	0,00%	\$ 0,00	4,05%	\$ 2.531.943,28	0,00%							
17	Carpentería habitables y puentes		1,45%	\$ 896.884,74	0,00%	\$ 0,00	1,45%	\$ 896.884,74	0,00%							
18	Carpentería Muebles		0,98%	\$ 518.882,28	0,00%	\$ 0,00	0,98%	\$ 518.882,28	0,00%							
19	Herrajes		0,20%	\$ 126.431,91	0,00%	\$ 0,00	0,20%	\$ 126.431,91	0,00%							
20	Instalación de Oros pintados y Real		0,24%	\$ 154.414,18	0,12%	\$ 77.414,18	0,00%	\$ 0,00	0,00%							
21	Revestimiento Cornisado		0,73%	\$ 473.407,89	0,75%	\$ 473.407,89	0,00%	\$ 0,00	0,00%							
22	Red de Gas PARA 288 VIVIENDAS		0,71%	\$ 461.052,85	0,36%	\$ 254.402,38	0,41%	\$ 206.650,28	0,00%	0,00%	1,45%	1,87%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
23	Red PARA 288 VIVIENDAS		0,04%	\$ 272.201,19	2,07%	\$ 1.297.817,80	0,07%	\$ 427.489,39	0,00%	3,50%	5,00%	5,50%	5,00%	5,50%	5,00%	5,00%
24	Red PARA 288 VIVIENDAS		42,00%	\$ 26.411.096,83	0,00%	\$ 0,00	38,19%	\$ 24.995.196,08	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
25	Plumarios - INFORMACION INTERNA, N° 288 VIVIENDAS		0,47%	\$ 297.897,41	0,00%	\$ 0,00	0,47%	\$ 297.897,41	0,00%							
a	Instalación de redes de desagües		0,24%	\$ 148.772,82	0,00%	\$ 0,00	0,24%	\$ 148.772,82	0,00%							
b	Plumarios / Instalación cocina		0,24%	\$ 148.772,82	0,00%	\$ 0,00	0,24%	\$ 148.772,82	0,00%							
6	Plumarios reguladores de O.M.		0,20%	\$ 164.800,00	0,00%	\$ 0,00	0,20%	\$ 164.800,00	0,00%							
8	Medios de medición de agua y sistemas de regulación de subestaciones		0,28%	\$ 184.800,00	0,00%	\$ 0,00	0,28%	\$ 184.800,00	0,00%							
8	Alumbrado - Iluminación y distribución de Plumbos Agua y Calentamiento 288 viviendas		2,87%	\$ 1.662.500,00	0,00%	\$ 0,00	2,87%	\$ 1.662.500,00	0,00%	0,54%	0,15%	0,14%	0,14%	0,14%	0,14%	0,14%
8	Alumbrado - Iluminación y distribución de Plumbos Agua y Calentamiento 288 viviendas		1,75%	\$ 1.068.310,00	0,00%	\$ 0,00	1,75%	\$ 1.068.310,00	0,00%	0,18%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%
7	Distribución y mantenimiento bases costales (verificaciones)		100,00%	\$ 82.770.966,48	26,20%	\$ 18.448.751,78	73,80%	\$ 64.322.214,72								

OBRA 48 VIVIENDAS + INFRAESTRUCTURA + COMPLEMENTARIAS

	MESES ESTAL RUMBO REDETERMINADO
ACUMULADO	\$ 31.584,80
MENSUAL	\$ 4.733.927,86

	MESES ESTAL RUMBO REDETERMINADO
ACUMULADO	\$ 45.126.493,37
MENSUAL	\$ 54.830.708,75

	MESES ESTAL RUMBO REDETERMINADO
ACUMULADO	\$ 10.848.388,16
MENSUAL	\$ 4.733.927,86

	MESES ESTAL RUMBO REDETERMINADO
ACUMULADO	\$ 46.126.493,37
MENSUAL	\$ 54.830.708,75

	MESES ESTAL RUMBO REDETERMINADO
ACUMULADO	\$ 18.448.751,78
MENSUAL	\$ 4.733.927,86

	MESES ESTAL RUMBO REDETERMINADO
ACUMULADO	\$ 18.448.751,78
MENSUAL	\$ 4.733.927,86

PRIMA MUNICIPAL
Dr. Julio Cesar Zambora
INTENDENTE MUNICIPAL

PRIMA RESOLUY
PRIMA RESOLUY
PRIMA RESOLUY
Administrador General
Instituto de la Vivienda
Sra. Susana Lizasoain Uribarrena
Instituto de Infraestructura

S.S.D.U.V. 2184
14

ANEXO II CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

PROVINCIA - MUNICIPIO - LOCALIDAD: Buenos Aires - Tigre

LICITACION PUBLICA N°: obra por administración

OBRA: 48 VIVIENDAS - INFRAESTRUCTURA B° Garrote - Tigre - Buenos Aires.

UBICACION EXACTA DE LA OBRA: Av. Itabala y Alis Brown

PLAZO DE OBRA TOTAL: 32 meses

Monto Nación de la obra - VIVIENDAS o MEJORAMIENTOS: \$ 82.770.986,48

Monto Nación de la obra - INFRAESTRUCTURA:

BANCO - N° DE CUENTA: N° 4200070499

N° Orden	N° Licitación	Empresa/Municipi o	CUIT	Denominación Obra	Localidad	Código INDEC	Coordenadas geográficas (Lat. - Long.)	Actividad programática	RELACION ENTRE MONTO CERTIFICADO POR MUNICIPIO Y MONTO DESEMBOLOADO POR NACION
1	-	MUNICIPALIDAD DE TIGRE	30-99023488-9	48 viv + infra - B° Garrote - Tigre - Buenos Aires	TIGRE	9805010	34° 26' 53" S 58° 34' 57" O	46	MONTO CERTIFICADO (Incluido caso N° 24) \$ 16.448.751,78 MONTO DESEMBOLOADO (Incluido caso N° 24) \$ 23.706.367,84

MONTO A CERTIFICAR Y PAGAR	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO										TOTALES	
	CUOTA N°25	CUOTA N°26	CUOTA N°27	CUOTA N°28	CUOTA N°29	CUOTA N°30	CUOTA N°31	CUOTA N°32				
MONTO A CERTIFICAR	\$ 3.356.213,44	\$ 6.819.793,37	\$ 10.048.598,16	\$ 8.335.004,65	\$ 4.834.369,46	\$ 4.773.027,90	\$ 3.853.676,46	\$ 4.081.894,24	\$ 48.322.214,73			
MONTO A PAGAR	\$ 2.685.487,00	\$ 5.538.826,14	\$ 8.040.349,01	\$ 6.885.507,11	\$ 3.645.222,82	\$ 3.619.845,81	\$ 3.062.799,01	\$ 3.285.884,94	\$ 37.064.586,84			
TOTAL MONTO OBRA VIVIENDA VALORES JUNIO 2014											\$ 62.770.986,48	

FIRMA MUNICIPAL

Dr. Julio Cesar Zamora
INTENDENTE MUNICIPAL

FIRMA INSTITUTO

Esc. Pablo Sarlo
Administración General
Instituto de la Vivienda
Suba. Social de Tierra, Urbanismo y Vivienda
Ministerio de Infraestructura

FIRMA SDDUY

s.s.d.u.y.v.
N° 2184



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda*

NOTA SSDUyV N°: 3635/2014

REF: ACU-S01: 2184/2014: Addenda al Convenio Particular del "Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios".-
Localidad: Tigre.
PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

BUENOS AIRES, 29 DIC 2014

Señor Intendente:

Por la presente se remite a los fines de su conocimiento, conforme lo indicado por la Superioridad, un (1) ejemplar en original del Convenio citado en la referencia, firmado conjuntamente con el Señor Subsecretario de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; Protocolizado como ACU-SSDUV N° 2184/2014.

Al respecto se solicita tener a bien, efectuar las notificaciones y acciones que correspondan.

Saludo a usted muy atentamente.-

dsm

Arq. NDRA H. GULEDJIAN
Directora de Coordinación de Programas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

AL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Dr. Julio Cesar ZAMORA
Av. Cazón N° 1514 (CP 1648)
Tigre, Provincia de Buenos Aires
S _____ D

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.